



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE A TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

SEÑORES ASISTENTES
SR ALCALDE PRESIDENTE-GRUPO SOCIALISTA
D. José Antonio Rodríguez Salas

SRES. CONCEJALES:

GRUPO SOCIALISTA

D. Luís Puertas García.

Doña Aurora Suárez Muñoz

Doña María del Pilar Pérez Villén

D. Francisco Valdivieso González

Doña María Ángeles Cano Cuesta

D. Francisco Rubiño Manzano

Doña Carmen López Castillo.

GRUPO IULV-CA

D. Juan Manuel Prieto Herrera

D. Francisco Javier Barrós Leal.

GRUPO POPULAR

Doña Piedad Olmedo Guzmán

EXCUSA SU ASISTENCIA

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun a TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007, y siendo las veinte horas, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. Concurren todos los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde da la bienvenida a las personas conectadas a través de la red para visualizar y escuchar esta sesión plenaria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente orden del día., puntos examinados en la reunión mantenida por representantes de los tres partidos que componen la Corporación.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2007.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha veintinueve de junio de 2007, y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión.

Doña Piedad Olmedo puntualiza que cuando se aprobó el nombramiento de tesorero, es siempre y cuando haya entrega de las cuentas y todas las situaciones.

La Secretaria actuante le informa que las cuentas están aprobadas y se presentaron en el día de la toma de posesión.

El Sr. Prieto dice que se le acaban de entregar las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 13 de junio, 3 de julio, y 17 de julio y le gustaría que constara en Acta que con fecha de hoy se le entregan dichas actas de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde le recuerda que estamos en el punto de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior., en ruegos y preguntas puede manifestarlo si es su deseo.

Sometida la aprobación del Acta de la sesión anterior a la aprobación del Pleno, la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión de veintinueve de junio, esto es nueve votos a favor, aprueba el Acta, con la abstención de D. Francisco Javier Barrós Leal, que no estuvo presente en dicha sesión y la ausencia de D. Francisco Rubiño Manzano, que no se ha incorporado a la sesión actual.

Acto seguido, por el Sr. Barrós, se indica que visto el expediente de las torres de alta tensión, existe informe técnico, pero falta el informe administrativo, y pregunta que es lo que paga la empresa a la propietaria de los terrenos, que cree que es Projunsa o el Ayuntamiento. Hemos visto-dice-en los medios de comunicación todas estas cosas, junto a las de telefonía móvil, y este Grupo Político solicitaría un pleno extraordinario para tratar ambas cosas.

El Sr. Alcalde le contesta que no está en este orden del día y que se puede incluir si lo desean.

El Sr. Barrós: le rogaría que fuera tratado el tema en breve tiempo por aquello de que van a empezar a trabajar me parece.

Sr. Alcalde: No hay Problema.

El Sr. Prieto dice que el expediente se les entregó ayer.

Sr. Barrós: Y hay una parte técnica que estudiar. No da tiempo.

Sr. Alcalde: No hay ningún problema.

El Sr. Alcalde: no hay ningún problema en verlo hoy, ya vio usted que se tiraron fotocopiando el proyecto de 8 a 10,30 de la mañana.

El Sr. Alcalde: hubiera preferido meterlo por urgencia, pero no hay inconveniente en hacerlo en un pleno extraordinario.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN PFEA 2007.

Por Doña María Ángeles Cano Cuesta se informa que el asunto lo expondrá el Sr. Alcalde en razón a la oportunidad de una alteración en el destino.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las solicitudes de SUBVENCION PARA EL P.F.E.A 2007 Y DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO AL EFECTO.

Hace mención al escaso número de parados de PFEA en la localidad y a la necesidad del arreglo de las aceras de la Cuesta del Cementerio que están en bastante mal estado.

No es el asfalto. Son las aceras. ¿Y porque ahí? Pues porque no hay anchura suficiente y se trata de facilitar el tráfico peatonal y rodado. Será apoyado con personal del Ayuntamiento.

Doña Piedad Olmedo pregunta que si se ha recibido ya el dinero, pues pone en el expediente aportaciones de EE.LL. y otras.

El Sr. Alcalde le dice que no se ha recibido y que se permite el cambio de destino con arreglo a la que se solicitó, al menos hasta el replanteo de la obra.

Las otras aportaciones son del Estado y la Diputación y JUNTA.

El Sr. Barrós Leal pregunta si se han rectificado las anomalías que se solicita se subsanen en el escrito de 21 de mayo, pues el mismo dice que faltan una serie de documentos.

El Sr. Alcalde le contesta que si. Todos. Que tiene copia de la subsanación en el expediente que se le s entregó, de la remisión de la subsanación de todos los documentos.

Se pide la documentación en la semana anterior de les elecciones y se opta por dejar el acuerdo para que lo adopte la nueva Corporación.

El Sr. Barrós dice que el escrito concede diez días.

La Secretaria actuante informa que el escrito de subsanación con todos los documentos lo tienen también en el expediente, con las demás copias y quedó todo subsanado.

Pregunta el Sr. Barrós si es posible el cambio de destino, y el Sr. Alcalde le contesta que si es posible que se requiere el acuerdo de Pleno acordando el cambio de destino de conformidad con la nueva memoria siempre antes del Replanteo de la Obra.

El Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor y dos abstenciones (Grupo IULV-CA) ACUERDA:

Medidas contra el paro.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración SPEE con las Corporaciones Locales, para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el técnico municipal así como su realización por administración directa dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La memoria que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, que modifica la memoria presentada en su día, ES LA SIGUIENTE:

ACERAS EN CALLE HERMANOS FERNÁNDEZ GARCÍA.

2º.- Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido cuatro mil noventa y nueve euros (4.099 €) para financiar costes salariales para derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de mil seiscientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (1.639,60 €) con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

TERCERO.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2008.

Por Doña María Ángeles Cano Cuesta, se da cuenta a la Corporación de la necesidad de acerado en las calles más necesitadas y para ello se elaborará un estudio en el que las calles más necesitadas se incorporarán al Plan., tras un estudio de las necesidades más urgentes respecto de las calles.

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio; y los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal deberán aprobarse, inicialmente, por la Diputación Provincial de Granada, previa información pública e informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y el Consejo Andaluz de Provincias.

Siendo pues necesario que en el expediente que incoe dicha Corporación Provincial, consten las obras o servicios de competencia municipal que este Ayuntamiento decida realizar, por el Sr. Alcalde se propone la inclusión de la obra denominada Segundo Plan de acerado del Municipio de Jun.

Doña Piedad Olmedo explica que no hay problema por parte de su grupo, siempre que se haga un estudio respecto a las necesidades.

Por el Sr. Barrós Leal se pregunta, como se va a tomar esa decisión. ¿Como se van a definir las prioridades en las calles?

El Sr. Alcalde le contesta que se elaborará por el Ingeniero de Zona, el técnico de Urbanismo y los concejales de obras e infraestructuras, D. Luís Puertas y D. Francisco Rubiño. Se pretende hacer todas las actuaciones para levantar de una sola vez, ejemplo se habla con Gas Natural, Endesa etc., Telefónica y se hace un recorrido de las prioridades.

El Sr. Barrós dice que en el Jun viejo, los darros están obsoletos.

Sr. Alcalde: en el 96 se metió los darros con secciones de 400 a 600, sobre todo en abastecimiento y saneamiento.

Se Hacía necesario crear un anillo alternativo que supliera las carencias.

Sr. Barrós, hablo de saneamiento.

Sr. Alcalde: Jamás se hacen las obras por separado, saneamiento y abastecimiento van a la vez.

Calculo que a final de octubre se inician las obras.

Nos queda el Plan del 2006 y parte del 2007

Diputación hará un estudio global, tras la inversión de la Junta de 150.000 €. De hecho se meterá saneamiento donde sea necesario. La Diputación ha hecho el proyecto y estudio de todo el resto. Diputación ha estudiado todas las infraestructuras del Municipio.

El Sr. Barrós indica que no se les informa hasta el día de la fecha del destino final de todas las subvenciones, y que se solicita se haga, por lo que su grupo prefiere abstenerse, a espera de que esto cambie radicalmente en Plenos próximos.

Le rogaría-dice- que cuando se nos llame para la preparación del orden del día se nos avise con anticipación para poder preparar algo.

Sr. Alcalde: No hay ningún problema. Se hará con una semana de antelación. Como ha visto lo primero que se ha hecho es una reunión preparatoria.

Cuando haya subvención se van a pedir desde allí, esa reunión, llegando a algún acuerdo.

El Sr. Prieto dice que el documento indica una subvención de 48.360 €, que será para abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones y para reforestación de Parque lundenia. Quiere saber si ese dinero lo ejecutará directamente el Ayuntamiento o alguna empresa indirectamente.

El Sr. Alcalde le sugiere que se fije en los tramos que han hecho el personal del Ayuntamiento y los que han hecho las empresas.

El trabajo por otra parte se queda en el pueblo. Si se adjudica a empresas de fuera, el dinero se va, aunque a Diputación no le gusta que se haga por administración. Es nuestra intención la adquisición de maquinaria para no tener que arrendarla en el mercado.

Todo salvo cuando se trate de una obra especializada, como por ejemplo la plaza.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por ocho votos a favor y dos abstenciones (Grupo IUCA_LV), ACUERDA:

Solicitar a Diputación para el Plan de Obras y servicios 2008 la siguiente inversión:

Segundo Plan de Acerado del Municipio.

Solicitar la adjudicación por administración directa de la referida inversión.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DE EDIFICACIÓN EN LADERA.

Expone el Sr. Alcalde que se presentó en diciembre 2006, y es una carencia de las normas subsidiarias, es una laguna, que además de encarece las obras a todos los sectores de la construcción y plantea problemas a la hora de su resolución para su desarrollo técnico.

Urbanizaciones como las de San Jerónimo de Iberdrola y Aben Humeya tienen esa carencia. Evitando los marmotrecos sin sentido.

Sr. Prieto: ¿Cómo es posible que no se haya previsto esa carencia en Urbanizaciones tan grandes como el Aben Humeya? ¿Y porque ahora si? Cuando ha entrado Iberdrola se va a solucionar y quien responde a las molestias de los vecinos de Aben Humeya. Ha habido atrocidades respecto a las laderas. Se van a beneficiar estas personas.

Sr. Alcalde: Bien. Es un problema que se observa a posteriori y cuando se aprueba el Bartodano no se tienen constancia de estos errores. No lo han diseñado los servicios municipales y esta ordenanza es para todo el pueblo.

Hay piscinas que efectivamente se han resquebrajado, pero no es culpa del Ayuntamiento. Se ha echado tierra, se ha rellenado y se ha hecho la piscina sobre material de relleno, eso es otro tema distinto y se caen por estar en tierra de relleno.

Lo que está mal hecho es la construcción en ladera.

Rectificar es de sabios.

Las Normas son muy anteriores a nuestro mandato.

Sometido el asunto a votación la Corporación Debidamente informado por los servicios técnicos municipales y secretaria de este Ayuntamiento, examinado el expediente de redacción de la INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, MODIFICACIÓN PUNTUAL, "ORDENANZA PARA LA EDIFICACIÓN EN MEDIA LADERA".

Redactado por el Arquitecto D. Miguel Valle Tendero, de fecha noviembre 2006.

Visto el expediente de tramitación DE LA INNOVACIÓN, MODIFICACIÓN) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de este municipio, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, no habiéndose presentado alegaciones, a la vista de lo dispuesto en el

artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial (artículo 47-3 y de la Ley de Bases).

Los servicios técnicos han informado y puede pasar a la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes y sometido el asunto a votación por el Ayuntamiento Pleno SE ACUERDA, con ocho votos a favor y dos abstenciones (Grupo IUCA-LV) y ninguno en contra, lo cual supone la mayoría absoluta de votos favorables,

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto de MODIFICACIÓN) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de este municipio, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, "ORDENANZA PARA LA EDIFICACIÓN EN MEDIA LADERA".

SEGUNDO.- Remitir LA INNOVACIÓN, MODIFICACIÓN del Planeamiento General a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano administrativo que corresponda, previos los informes preceptivos de los restantes organismos, en su caso.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL R-6 CASERÍA SAN JERÓNIMO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del asunto de referencia, en el sentido de que procede la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Casería de San Jerónimo R-6, que consta de todos los informes favorables requeridos para su tramitación y que ya en su día se explicó que correspondía a la necesidad de modificación por la ubicación específica de la estación de bombeo y por tanto realizar un cambio de la zona comercial ubicada junto a la carretera.

Ya ha venido a Pleno en anteriores ocasiones y se ha explicado.

Viene el agua de Granada a través de la red 600, y se deposita allí, las bombas de impulsión abastecen a todas las Urbanizaciones.

Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 18 de mayo de 2007.

Informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2006.

Por el Grupo Popular, Doña Piedad Olmedo no realiza ninguna matización.

El Sr. Barrós Leal expone que lo que le llama la atención es la diferencia que solicita en exceso de metros ocupados de 530 a 885 metros.

Sr. Alcalde: Bien, Ápex 2000 es Iberdrola, la edificabilidad que se le da no agota la parcela, sobre edificabilidad y a nosotros no nos afecta, en gran parte debido a la edificación en ladera, esto es, a la estructura del terreno.

Sr. Barrós: Veo que está aprobada por la Junta de Andalucía.

Debidamente informado por los servicios técnicos municipales y secretaria de este Ayuntamiento, examinado el expediente de redacción de la MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL SAN JERÓNIMO. Redactado por el Arquitecto D. Miguel Valle Tendero, de fechas SEPTIEMBRE 2004-NOVIEMBRE 2005.

Vistos los informes técnicos y jurídicos, no habiéndose presentado alegaciones, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial (artículo 47-3 y de la Ley de Bases).

Los servicios técnicos han informado y puede pasar a la APROBACIÓN DEFINITIVA por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sometido el asunto a votación por el Ayuntamiento Pleno SE ACUERDA, con ocho votos a favor, dos abstenciones (Grupo IUCA-LV) y ninguno en contra, lo cual supone la mayoría absoluta de votos favorables:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL R-6, CASERÍA DE SAN JERÓNIMO de este municipio, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, redactado por el arquitecto D. Miguel Valle Tendero, promovido por Iberdrola, que fue aprobado definitivamente en fecha de 20 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan parcial, definitivamente aprobada a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos oportunos.

TERCERO. _ Publicar la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SIXTO.-DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2008.

En relación con lo establecido por el Decreto 196/2007, de 3 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.993, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTA DOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Proponer para el año 2008, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

Día 22-05-2.008, jueves: Festividad de Corpus Christi.

Día 01-09-2.008, lunes: Fiestas Patronales.

Ámbito territorial al que afecta: Jun

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.-SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA DETERMINADAS INVERSIONES.

El Sr. Alcalde expone que se solicita la retirada de este punto, pues aún no se ha determinado la cantidad a la vista de las subvenciones a solicitar y las inversiones a realizar.

Sr. Barrós: Entonces se pondrá la entidad bancaria, la cantidad etc.
Será un concurso.

Por unanimidad los señores concejales aprueban la retirada de ese punto del orden del día.

OCTAVO- PLIEGO CONDICIONES PARA REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El Sr. Alcalde expone que este asunto se ha postergado en razón a la celebración de las elecciones locales y se consideraba que debía ser la nueva Corporación quien desarrollara este Planeamiento.

Estamos fuera de tiempo en cualquier caso para desarrollarlas.

Los técnicos verán la parte técnica, pero somos los políticos quienes tenemos que señalar las necesidades para el Municipio.

Las Normas del 96 estaban bien hechas, eran buenas y han durado mucho, con pocas carencias como las que hemos visto de laderas y poco más. Se tienen que determinar las zonas tanto deportivas como educacionales etc.

También se pretende hacer una campaña para que la gente se cense en el Municipio. Se han de estudiar las grandes infraestructuras, comunicaciones, deportivas, edificios escolares etc.

Se han de sacar a concurso la redacción del Planeamiento General., creemos que sin grandes modificaciones.

La columna vertebral serán los equipamientos deportivos y los educacionales.

Esta mañana hemos tenido una reunión con los representantes escolares. Después se mantendrá con la Delegada de educación.

Comunicaciones también con las Urbanizaciones etc. El Urbanismo es transversal. Todo va unido.

Doña Piedad Olmedo, portavoz del grupo popular, se muestra de acuerdo y se une a la propuesta. Todo lo bueno para el pueblo es beneficioso, si se nos entrega la documentación iremos viendo el cambio.

El Sr. Barrós, y el Sr. Prieto estiman que no se forma parte de la Mesa de Contratación por los miembros de la oposición. No obstante le gustaría estar presente en la Mesa el día que se celebre.

Sr. Alcalde: En el modelo de Plan si tenemos que decir, no tanto en la adjudicación del Proyecto.

Sr. Prieto: Si, lo entiendo, pero si queremos estar presentes...

Sr. Alcalde: Por supuesto. Pero en temas técnicos no nos metemos. Solo es para el que lo haga mejor.

Sr. Prieto: Otra cuestión. Se necesitan zonas comerciales. San Jerónimo, Bartodano...

¿Por qué no se dan licencias para la construcción de zonas comerciales?

Sr. Alcalde: Un Ayuntamiento no puede construir los supermercados. Si, conceder licencias si se solicitan.

Sr. Prieto: Han Pasado tres años y aún no hay nada. Se dijo Mercadona, Carrefour etc.

El Sr. Valdivieso comunica a la Alcaldía su necesidad de ausentarse por una avería eléctrica, por su profesión.

Abandona el salón de Plenos.

Siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión, D. Francisco Rubiño Manzano, concejal del Grupo Socialista.

Sr. Prieto: Resumiendo, no se está cumpliendo el proyecto que se le vendió a la gente. En Aquellas zonas en que se vendió un proyecto, ¿por que no se está llevando a cabo?

Sr. Alcalde: El Alcalde no puede hacer promover los establecimientos. Es la empresa privada la que dinamiza esas actuaciones.

Podemos hacer lo que estamos haciendo. Por ejemplo el Pabellón Deportivo es la mayor inversión que se ha hecho en la historia del Municipio. Podemos dinamizar la iniciativa privada, pero no obligar. A Jun siempre le ha costado poner en marcha el comercio. Ya hay algunas que se van a hacer.

En Planeamiento vamos a obligar a crear una zona comercial en distintos puntos del pueblo, ejemplo en torno al nuevo Ayuntamiento y en torno al Parque., pero es por la situación de Jun, tan cercana a Granada.

Hay también subvenciones de la Junta para ello.

El Urbanismo es para todo esto.

Sin más debate y sometido el asunto a votación, la Corporación por ocho votos a favor (Grupos socialista y popular) y dos abstenciones (Grupo IULV-CA) ACUERDA:

Expediente: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

Presupuesto máximo o precio tipo: 61.408 € (IVA Incluido).

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación para A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación.

Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso, por Procedimiento Abierto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 LRLCAP en uso de las facultades atribuidas por el artículo 47 de la LRBRL, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación mediante concurso público, para A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO, por un precio tipo de 61.408 € (IVA INCLUIDO), y disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de contratación prevista en el artículo 7, del precitado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer un gasto de 61.408 €, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

Todo ello con arreglo a la memoria justificativa y Pliego de condiciones siguientes.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A LA LEY 7/2002

AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA)

Objeto.

Se redacta el presente documento a petición, del Ayuntamiento de Jun (Granada) para la solicitud de ayuda, para revisión y adaptación del planeamiento urbanístico, ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes Urbanismo de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de Octubre de 2003.

La presente memoria, justifica los extremos requeridos en el art. 4 aptdo. 3.A. de la Orden señalada, para la tramitación del expediente. La adjudicación de los trabajos de elaboración del nuevo planeamiento se realizará por concurso.

Planeamiento vigente y adaptación.

El planeamiento vigente en el municipio son Normas Subsidiarias de Planeamiento con aprobación definitiva por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de Diciembre de 1997, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 9 de Marzo de 1998.

El planeamiento se redactó y aprobó con los criterios y determinaciones del Texto Refundido la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, habiendo quedado obsoleto, en cuanto a clasificaciones y calificaciones de suelo con la entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se hace necesaria la revisión y adaptación.

Así mismo, en el tiempo transcurrido desde su aprobación han sido tramitados definitivamente 3 de los 6 sectores de suelo apto para urbanizar previstos, encontrándose dos de ellos en urbanización, además de la urbanización de otro sector de suelo ya aprobado a la entrada en vigor de la normativa.

El agotamiento de los suelos de desarrollo previsto, la dinámica urbanística del municipio, y las deficiencias detectadas en la normativa aprobada, en cuanto a dificultades de gestión y desarrollo de las bolsas de suelo urbano no consolidado y urbanizable, aconsejan una revisión del planeamiento con delimitación de nuevas unidades de ejecución, posibilitando un desarrollo ordenado del municipio.

Se proyecta la modificación de las ordenanzas de edificación, para su adaptación a la demanda de viviendas existente en el mercado de la localidad, con una regulación de usos que permita el establecimiento de actividades comerciales y terciarias de las que carece el municipio.

Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

El plazo previsto para la formulación del nuevo planeamiento es de dos años desde la adjudicación de los trabajos.

Formulación de nuevo planeamiento o revisión.

No se ha iniciado formulación de nuevo planeamiento o revisión desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística en Andalucía.

Avance de presupuesto.

Las fuentes de financiación, para la elaboración del nuevo planeamiento serán los fondos propios del Ayuntamiento y la subvención que se solicita.

El presupuesto de la figura de planeamiento se realiza con los criterios de valoración la Dirección General de Urbanismo, en Resolución de 27 de Octubre de 2003 con los siguientes datos:

Formula de Aplicación General

$$V= CA (175 \times N \times Fg + 105 \times S \times Fp) (1+ a + b).$$

Siendo.

| | |
|----|---|
| V | Valoración de PGOU. |
| CA | Coeficiente de Actualización = 1 |
| N | Número de habitantes en miles. Adoptamos 2,5. |
| Fg | Coeficiente de población = 40,00 |
| Fp | Coeficiente superficie = 13,50 |
| S | Superficie = 25 |
| a | Coeficiente centros históricos = 0 |
| b | Coeficiente núcleos población = 0 |

$$V= 175 \times 2,5 \times 40 + 105 \times 25 \times 13,50 = 52937,50 \text{ €}.$$

Añadiendo el 16 % de IVA a dicha cantidad obtenemos 61408 €. Como valoración del instrumento de planeamiento.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del contrato consiste en los trabajos de redacción de acuerdo con la normativa autonómica vigente del Plan General de Ordenación Urbana de JUN.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como parte integrante del mismo.

1.2. Los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana se realizarán de acuerdo con las exigencias que para esta figura de planeamiento establece la LOUA 17/2002 DE ordenación Urbanística de Andalucía, así como con las condiciones establecidas en Orden de 21 de marzo de 2006 BOJA núm. 63 de 3 de abril), por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo y las específicas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas en el que aparecen detalladas tanto las condiciones a que debe ajustarse su ejecución como todos los documentos necesarios y complementarios hasta su aprobación definitiva.

1.3. El contratista deberá proveerse a su costa de la base cartográfica para la elaboración del Plan

La documentación escrita, gráfica e informática del Plan General de Ordenación Urbana se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas

El adjudicatario reelaborará la documentación en función de los acuerdos que sucesivamente vayan siendo adoptados por los órganos competentes hasta la aprobación definitiva del Plan General, y actuará bajo la dirección de los equipos municipales que se creen al efecto.

Aprobado definitivamente El Plan General de Ordenación Urbana, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento OCHO EJEMPLARES de los trabajos, debidamente encuadernados, numerados y acompañados de los soportes informáticos que, asimismo, incluirán por cada referencia de manzana y parcela, al menos, la siguiente información: fondo de edificación previsto por el nuevo planeamiento, el número de plantas y la Ordenanza u Ordenanzas que afecten a la misma.

Igualmente, se entregará al Ayuntamiento UN CD ROM que contenga la totalidad de los documentos escritos y gráficos y que quede validado como documento oficial del Plan, con las correspondientes garantías de registro informático que aseguren dicha validez, y prestará la colaboración que le sea requerida para ubicar en la página Web del Ayuntamiento el contenido del Plan General definitivamente aprobado.

Deberá entregarse también una copia de base indeformable de los documentos gráficos o planos por salida plotter en color.

El encargo implica también el montaje de una EXPOSICIÓN PÚBLICA para el periodo de información pública, que se desarrollará en el local municipal que sea designado a estos efectos por el Ayuntamiento. Consistirá, al menos, en una exposición de planos, fotografías, recopilaciones comparativas, etc., descriptivos de la ordenación propuesta y explicaciones por técnicos cualificados del equipo redactor.

2º.- ÁMBITO DEL CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

El ámbito del contrato está constituido por la totalidad del término municipal de Jun.

La Administración contratante es el Ayuntamiento de Jun, correspondiendo a Ayuntamiento Pleno la función de órgano de contratación.

3º.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA UTILIZADOS

De conformidad con lo establecido en el art. 75.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2000), se justifica la utilización del procedimiento abierto para permitir a todo empresario interesado presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el sistema de concurso porque se pretende adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, aunque no sea la más económica, en función de los criterios de adjudicación recogidos en este Pliego.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE OFERTA. El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de Sesenta mil euros. En este importe está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tributo que pudiera tener como hecho imponible la realización del objeto del contrato.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto fijado.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se satisfarán con cargo a la partida 4.690.19 del Presupuesto Municipal de 2007.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

5º.-FORMA DE ADJUDICACIÓN.

5.1. Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 3ª de este Pliego y en base a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del TRLCAP, la adjudicación del contrato se hará por concurso con procedimiento de adjudicación abierto.

5.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP, el anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

5.3. El órgano de contratación facilitará a los empresarios que lo soliciten la información en forma y contenido a que se refiere el art. 78 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).

6º.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA.

6.1. Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en los Art. 15 del TRLCAP y 9 y siguientes de su Reglamento, y no se hallen incluidas en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 del TRLCAP.

De conformidad con el art. 197.1 del TRLCAP, además de las citadas condiciones generales, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Conforme al art. 24 de dicha Ley, también podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante el Ayuntamiento.

Cada una de las empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia acompañando la documentación señalada en la cláusula 7ª de este Pliego. A dicha documentación se añadirá un documento en el que consten expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6.2. En función del objeto del contrato y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15.3 y 19, en relación con el art. 197.1 del TRLCAP, se establecen como criterios de solvencia profesional exigibles a las empresas que pretendan licitar en la presente adjudicación los siguientes:

a) Contar con experiencia en la redacción de Planeamiento General y, en concreto, que el equipo redactor o su Director, hayan participado en los últimos 10 años en la redacción o revisión de al menos tres instrumentos de planeamiento general de municipio que hayan sido aprobados definitivamente.

b) Contar con un equipo redactor adecuadamente cualificado e integrado, al menos, por un Arquitecto, un experto en urbanismo, un Abogado, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un experto medioambiental.

c) Contar con material, instalaciones y equipo técnico adecuado para la correcta y puntual ejecución del trabajo contratado.

6.3. Las empresas licitadoras habrán de contar con solvencia financiera suficiente, que deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 c).

7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de oficina, en el plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo, entre las nueve y las catorce horas.

Si las proposiciones se presentasen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos 5 días naturales siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin haberse recibido la proposición por el órgano de contratación, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Jun" y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres: el "A" titulado "Documentación Administrativa"; el "B" titulado "Referencias Técnicas"; y el "C" titulado "Proposición Económica".

7.3. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.4. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar en las oficinas municipales el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren conveniente.

7.5. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo por causa suficientemente justificada.

8º.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. Las proposiciones se adaptarán a lo establecido en la presente cláusula y su sola presentación presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. En el sobre A titulado "Documentación Administrativa" se incluirá la siguiente documentación:

A) Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

B) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en los Art. 15 y 197.1 del TRLCAP y artículos 9 y 10 del RCAP.

B.1. Si el oferente es persona física, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad.

B.2. Si el oferente es persona jurídica deberá aportar copia autenticada de la escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

B.3. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia.

B.4. Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales o bien presentando las certificaciones que se indican en el anexo I del RCAP.

B.5. Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera

admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

C) La documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera del licitador, podrá ser cualquiera de las siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

D) La justificación de la solvencia técnica o profesional del contratista, Teniendo en cuenta los criterios que se relacionan en la cláusula 6.2 del presente pliego, se efectuará mediante los siguientes medios de acreditación:

- Relación de los principales trabajos realizados durante los últimos diez años, que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

- Documentación acreditativa de que el equipo redactor o su Director han participado, en los últimos diez años, en la redacción o revisión de, al menos, tres instrumentos de planeamiento general de municipio, que hayan sido aprobados definitivamente. Dicha documentación acreditativa deberá ser expedida por el órgano competente de la Entidad local.

- Descripción del equipo técnico que participará en el contrato, incluyendo el curriculum vitae de todos ellos, con expresión de los títulos, diplomas y trabajos de planeamiento realizados, así como las publicaciones y conferencias o cursos impartidos sobre las materias relacionadas con el urbanismo, teniendo una composición de un mínimo de 5 personas y al menos contar con los profesionales indicados en la cláusula 6.2.

- Descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Otras acreditaciones: Podrá incluir cualquier otra documentación que considere relevante a efectos de acreditar la solvencia genérica de la empresa o méritos susceptibles de ser valorados.

E) Si la empresa es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse, ninguno de los miembros del equipo redactor propuesto, comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Artículo 20 del TRLCAP, y podrá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 7 días hábiles.

G) Escrito firmado por quien suscriba la proposición, en el que conste el número de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso cursar durante el procedimiento licitatorio.

H) Justificación de haber depositado en la Tesorería municipal la fianza provisional exigida en la cláusula 13.

Los documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. 8.3. En el sobre B titulado "Proposición Técnica" se incluirá la siguiente documentación:

- Metodología y Programa de Trabajo: Constará de una memoria en la que se expondrá sucinta y claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato, así como de un Programa de Trabajo en el que se indique las fechas de terminación de los distintos trabajos parciales.

- Propuesta para el montaje de la exposición pública, difusión en la Web y tratamiento informático del documento de revisión.

-Otras aportaciones que se quieran ofertar, en atención a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10ª.

8.4. En el sobre C titulado "Proposición Económica" se incluirá la siguiente documentación:

Proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo siguiente:

"Don. _____ con domicilio a efectos de notificación en C/ _____ nº _____ de _____ y con N.I.F. nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ C.I.F. nº _____ en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Jun se va a proceder a contratar la realización de los trabajos de REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato de consultoría y asistencia por el precio de _____ euros (en número y en letra), incluido el IVA. Vigente.

En _____ a. _____ de _____ de 2.007

(Fecha y firma)"

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido; en caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifras, se tendrá por correcta la expresada en letra.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y estará firmada por el empresario o persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.

9º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADMISIÓN DE CONCURSANTES

La Mesa de Contratación efectuará una previa verificación de la capacidad y solvencia financiera y técnica de los licitadores, excluyendo a los que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia descritos en el pliego.

10º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Sobre un total de 30 puntos, la adjudicación se realizará sobre la siguiente base de reparto, participando en la valoración tanto la empresa o profesional licitante como los colaboradores que se presenten en el equipo redactor, bajo los siguientes criterios:

Criterios de valoración puntos

1º. MEMORIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA total 12

a) Propuesta Metodológica hasta 8

b) Medios Humanos y Técnicos hasta 4

Para la valoración de este apartado 1 se consideran los aspectos relacionados con los contenidos del trabajo, su tratamiento técnico y su programación temporal, así como los recursos humanos y materiales puestos a disposición del Trabajo de Redacción del Plan.

2º. EXPERIENCIA PROFESIONAL total 15

a) Solvencia profesional, académica y técnica demostrada en trabajos

de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio. Hasta 5 b) Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la LOUA

. Hasta 5

c) Otros instrumentos de Planeamiento en municipios similares a

JUN EN ANDALUCÍA. ** Hasta 5

** Por cada PGOU 1 punto, por NUM 0,5 puntos, por otras figuras de planeamiento 0,25 puntos

3º OFERTA ECONÓMICA total 3

La oferta económica más baja de las afectadas por la Mesa de Contratación obtendrá la máxima puntuación, aplicándose para las restantes ofertas la acción directa proporcional al precio de licitación. A los efectos de valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

P.L.-O

$R = 4 X \text{ -----}$

P.L.-OB Siendo R: Resultado (con dos decimales)

PL: Precio de licitación

O: Precio de la oferta que se valora

OB: Precio de la oferta más baja de las aceptadas

El precio de la oferta económica más baja a considerar, a los efectos de valorar este apartado, no será en ningún supuesto inferior al 90 % del precio de licitación.

La puntuación máxima por estricto sumatorio de los apartados anteriores determinará la mejor oferta. Todos los méritos aportados a valorar deberán ser acreditados por los licitadores.

Tanto si corresponde la oferta a una unión de profesionales o a una sociedad, se nombrará a un Director del equipo de redacción del Plan.

11º.- MESA DE CONTRATACIÓN. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

11.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta de la forma siguiente:

- Presidente, que lo será el Alcalde, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.
- Vocal concejal de infraestructuras.
- Un vocal representante de Junta de Andalucía.
- un vocal técnico funcionario de administración local
- un vocal técnico de urbanismo de Ayuntamiento de Jun
- El Secretario General del Ayuntamiento.
- Cuando la Mesa de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma, a efectos del asesoramiento que precise, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Documentación Administrativa" dando cuenta del resultado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2. del RCAP, si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará estas circunstancias en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación los defectos u omisiones. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer por medio de fax o teléfono al número y a la persona indicada por el empresario (en su sobre A, según se prevé en la cláusula 8.2 G); en el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día que sea fijado en el anuncio de convocatoria o, en su defecto, el quinto día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas a las 10 horas (salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se traslada al inmediato hábil siguiente), dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, verificando la aptitud de los licitadores en función de la debida acreditación de la capacidad y solvencia financiera, técnica o profesional y de conformidad con los criterios de admisión que se establecen en la cláusula 6ª. A continuación se dará cuenta de la relación nominal de los concursantes admitidos que resulte de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y C dando cuenta de los documentos integrantes de las proposiciones técnicas y lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos y las remitirá con el acta y la restante documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del informe

correspondiente que se elevará a la Mesa para su posterior estudio y elevación de la propuesta correspondiente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

11.2. Si los días señalados para la apertura de sobres fueran sábado, domingo o día inhábil en el municipio, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la hora.

11.3. La Mesa comprobará si existe desproporción o temeridad en alguna o algunas de las ofertas presentadas y admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

En el supuesto de que este hecho se produzca, la Mesa de Contratación acordará notificarlo a los interesados, señalándoles expresamente que el plazo para adjudicar el contrato se amplía a seis meses, a contar desde el siguiente a la apertura de los sobres B y C.

Sin perjuicio de lo anterior la Mesa acordará requerir a todos los licitadores incurso en presunta temeridad para que justifiquen documentalmente ante el órgano de contratación la baja económica de la proposición presentada y aseguren su normal cumplimiento. Esta documentación se deberá recibir, como máximo, en el plazo de ocho días naturales advirtiéndoles de que la falta o insuficiente justificación de la baja temeraria dará lugar a la incautación de la garantía provisional previa declaración de temeridad por el órgano de contratación.

La información aportada por el licitador presuntamente incurso en temeridad se someterá a informe técnico respecto a la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada. 11.4. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados.

12°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. El acuerdo de adjudicación deberá adoptarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el siguiente al de la apertura en acto público de la proposición económica.

No obstante lo anterior, si se hubiera iniciado expediente sobre presunta temeridad de alguna de las ofertas presentadas, el plazo de adjudicación se ampliará al doble.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

12.2. El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, que será la que más puntuación haya obtenido en la aplicación de los criterios de adjudicación del concurso, que no haya sido declarada temeraria. El acto de adjudicación será motivado y habrá de tener en cuenta la propuesta hecha por la Mesa de Contratación en la que se valorarán y ponderarán los criterios de adjudicación del concurso en los términos que se recogen en este Pliego.

Alternativamente, el órgano de contratación podrá declarar desierto el concurso cuando existan razones suficientes que justifiquen esta decisión referidas a los criterios de adjudicación recogidos en este Pliego debiendo motivar la decisión.

12.3. Cuando exista inicialmente desproporción o temeridad en alguna de las proposiciones presentadas y admitidas, una vez cumplidos los trámites previstos en la cláusula 11.3. de este Pliego, el órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad.

12.4. Si la adjudicación se realiza a favor de un empresario cuya proposición económica hubiera estado incurso inicialmente en temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación.

12.5. Cuando, de conformidad con lo dispuesto en el artº 62 del RCAP, algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o el adjudicatario no constituyese la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

12.6. La adjudicación del contrato no se realizará por el órgano de contratación hasta tanto conste en el expediente la acreditación documental, (en los términos previstos en los arts. 13 a 15 del RCAP), de que el licitador propuesto para ser adjudicatario está al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento.

A estos efectos, y cuando sea necesario, el órgano de contratación concederá un plazo de siete días hábiles al empresario propuesto para la adjudicación del contrato para que aporte la documentación indicada en el párrafo anterior advirtiéndole que, de no hacerlo, quedará excluido del procedimiento licitatorio por estar incurso en la causa de prohibición de contratar señalada en el apartado f) del art. 20 del TRLCAP y se iniciará expediente de incautación de la garantía provisional por falta de seriedad en la oferta y de la proposición presentada.

La comunicación al empresario se podrá hacer por el medio y la persona indicada por el mismo en la documentación contenida en el sobre "A".

12.7. La adjudicación se notificará a todos los empresarios participantes en la licitación. Además cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 60.101,21 euros se publicará en el mismo boletín en que fue anunciado el concurso, en plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la adjudicación, un anuncio en el que se dará cuenta de la misma.

13°.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

14°.- GARANTÍA DEFINITIVA.

14.1. Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación.

14.2. La garantía definitiva habrá de constituirse por cualquiera de los medios recogidos en el art. 36 del TRLCAP, con las condiciones establecidas en los artículos 55, 56,57 y 58 de su Reglamento.

15°.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Una vez constituida la garantía definitiva y cumplidos los trámites previstos, el adjudicatario vendrá obligado a formalizar el contrato de consultoría y asistencia en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

15.2. El contrato se formalizará en documento administrativo del que dará fe el Secretario de la Corporación.

15.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública a instancia del adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

15.4. No podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

15.5. La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 54.3 del TRLCAP.

16°.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo la redacción del Plan General de Ordenación Urbana con arreglo a las condiciones específicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de acuerdo con las exigencias que para esta figura de planeamiento establece la Ley LOUA y disposiciones concordantes.

16.2. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento. Al ser un contrato de consultoría y de asistencia, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa de trabajo deberá presentarlo en el plazo de 20 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

16.3. La fecha de comienzo de los trabajos será el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que se establecen en el pliego de condiciones técnicas, están referidos a la fecha de comienzo de los trabajos. Si los trabajos no pudieran realizarse totalmente dentro del plazo señalado, el adjudicatario podrá solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria para terminar la Fase correspondiente del planeamiento. Si la prórroga no fuera concedida por el Ayuntamiento, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejara el adjudicatario transcurrir el plazo

fijado para cada una de las Fases del trabajo, quedará obligado a satisfacer las sanciones correspondientes fijadas en este pliego de cláusulas.

16.4. Las fases de ejecución del contrato serán las siguientes:

-Primera Fase: Análisis del planeamiento existente con elaboración de unas conclusiones iniciales, unos objetivos de actuación y un resumen de los aspectos relevantes de Plan. (Dos meses).

-Segunda Fase: Redacción y entrega de la Memoria Informativa y Planos de Información General. (Tres meses).

-Tercera Fase: Resto de documentación necesaria para la aprobación inicial y el periodo de información pública. (Cinco meses).

-Cuarta Fase: Información pública, análisis de las alegaciones presentadas, relación descriptiva de las modificaciones que se introduzcan respecto de la aprobación inicial, documentación para la aprobación definitiva. (Cinco meses).

-Quinta Fase: Aprobación definitiva, con entrega de un texto refundido final. (Un mes).

El incumplimiento de los plazos señalados determinará la constitución en mora del contratista, la cual no precisará intimación previa por parte de la Administración y permitirá a ésta optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la normativa de contratación pública. El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración.

16.5. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

16.6. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 210 d) del TRLCAP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos. 16.7. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 214. a y b) del TRLCAP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

16.8. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 211 del TRLCAP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 de los artículos 110 del TRLCAP y 203 y 204 del RGLCAP.

17°.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se realizará cuando se produzca la entrega de la documentación correspondiente a las diferentes fases de acuerdo con la siguiente tabla:

-Primera Fase: 10%

-Segunda Fase: 10%

-Tercera Fase: 30%

-Cuarta Fase: 20%

-Quinta Fase: 30%

El importe de los trabajos realizados se acreditará mediante la presentación, concluida cada una de las fases de redacción de los trabajos, de la correspondiente factura que se abonará de conformidad con lo previsto en el art. 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

18°.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

18.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

18.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCAP.

18.3. Son de cuenta del contratista, todos los gastos que se deriven de la realización del trabajo objeto del contrato (personal, material...), los del anuncio o anuncios de la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.

18.4. El adjudicatario está obligado a proporcionar al Ayuntamiento cuantas aclaraciones, informaciones complementarias y pruebas documentales estime necesarias sobre los datos contenidos en la proposición presentada.

Igualmente y de forma específica, se señala la obligación de prestar asistencia en los períodos de información pública a los vecinos en el Ayuntamiento, en todas y cada una de las fases del trabajo.

18.5. A cumplir íntegramente todas y cada una de las obligaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso, que se consideran parte del contrato conforme a la normativa vigente.

19°.- IMPUESTOS.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA., sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente. Serán, por tanto, de cuenta del adjudicatario todos los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

20°.- MODIFICACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el art. 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público, y siempre que sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, justificándose debidamente en el expediente.

21°.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de un año a partir de la finalización del objeto del contrato y la aceptación del mismo, que será la fecha de aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado, a su costa, a la subsanación de todas las deficiencias que surjan, así como a la corrección de la documentación que la citada subsanación lleve consigo.

22°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Exp. N° 624/06 18

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Real D. 1098/2001, por las causas previstas en este Pliego y las recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, y en todo caso por la paralización de la tramitación del documento en alguna de sus fases por causa totalmente ajena al equipo redactor, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

23°.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

23.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 1098/2001, y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado.

23.2. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

LCAP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

23.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

23.4. Todos los plazos señalados en este pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

24°.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

Los trabajos responderán a lo establecido en la legislación urbanística vigente, y por la de ordenación del territorio y medioambientales, debiendo en su caso adaptarse a las modificaciones que surjan en este aspecto antes de la aprobación definitiva, así como a las prescripciones técnicas, sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

25°.- ALCANCE DEL PLANEAMIENTO.

Las determinaciones del planeamiento se extenderán al territorio del término municipal de JUN.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos, supervisará el desarrollo del trabajo, a cuyo fin el Equipo Adjudicatario hará una exposición de la marcha del mismo en las reuniones que se convoquen al efecto y viene obligado a presentar en el Ayuntamiento, todos los meses, informe de la marcha de los trabajos, y a mantener cuantas reuniones sean necesarias con Organismos, Asociaciones o Entidades que el Ayuntamiento señale.

JUN a cinco de septiembre de 2007-

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde pregunta si han recibido las resoluciones y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

Confirmado este extremo, el Sr. Alcalde tras este extremo, da paso a los siguientes puntos del orden del día

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En La misma línea del punto anterior, pasando a los informes de las concejalías.

UNDÉCIMO.- INFORME DE GESTIÓN CONCEJALÍAS GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone:

El inicio de este nuevo mandato 2007-2011 es un nuevo reto para afrontar una etapa de absoluta modernización de nuestro municipio basado esencialmente en las personas y sobre todo en el diálogo permanente con la ciudadanía.

La puesta en marcha de un importante grupo de trabajo por concejalías totalmente transversal supone una clara renovación de las formas de gobierno pasadas y generando por tanto una nueva ilusión.

A nadie se le escapa la profunda remodelación que está sufriendo el pueblo, tanto en infraestructuras soterradas como en equipamientos públicos. La plaza Mayor ha sido un importante elemento integrador para uso y disfrute de la ciudadanía en el ciclo festivo de Jun.

Precisamente en esta edición de las fiestas, hemos conseguido doblar la afluencia de personas tanto a la verbena como en todo tipo de eventos realizados, ya sean culturales o lúdico festivos. Y no podemos olvidar el equipamiento urbano, como el magnífico alumbrado público realizado en las principales avenidas al mismo tiempo que hemos logrado crear aceras de calidad y toda la infraestructura soterrada que un pueblo en los próximos 30 años va a necesitar.

Las infraestructuras siguen creciendo a un nivel incluso superior a las realizadas en pleno proceso electoral. Pero no todo son infraestructuras, porque la atención a las personas es la parte que más vamos a cuidar en esta nueva corporación. Muchos son los ejemplos, pero la próxima toma de posesión de un nuevo agente de policía local es una clara apuesta por el servicio público, o el Plan de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar que resuelve la gran demanda ciudadana que existe en una población realmente joven y con una gran demanda en este sentido.

La nueva etapa municipal se está caracterizando por solicitar a los máximos responsables provinciales en cada materia que giren visitas a nuestro municipio para tratar las propuestas que desde cada Área del Ayuntamiento se pretende realizar, algo que hasta el momento ha presentado un magnífico resultado con la visita de la Delegada de Salud de la Junta de Andalucía quien se ha comprometido a poner en marcha en el próximo ejercicio el Nuevo Centro de Salud o la visita del Delegado de Obras Públicas de la Junta de Andalucía quien también se ha comprometido a agilizar el Corredor Norte de acceso a Granada y las viviendas de protección oficial que la empresa pública de la Junta de Andalucía puede realizar en nuestro término municipal.

Desde la Alcaldía de Jun se está fomentando un espíritu de trabajo coordinado tanto en el seno municipal como en relación al resto de administraciones públicas o consorcios, dando como resultado importantes beneficios en los proyectos que hemos ido marcando como esenciales en nuestro municipio.

Asimismo se está potenciando las reuniones con todos los grupos políticos para escuchar sus propuestas y exponer los diferentes proyectos que vamos a realizar o incluso proyectar, con un buen resultado en su primera reunión del pasado viernes 7 de septiembre de 2007, con la asistencia al completo de todos los concejales en un nuevo giro que puede venir muy bien para un clima que lo que pretende es el beneficio de nuestro municipio.

D. Luís Puertas expone su informe:

El trabajo que venimos desarrollando desde este Área es muy importante desde el punto de vista de atención inmediata a las inquietudes ciudadanas del día a día. Desde la recogida de muebles inservibles al aviso de una farola fundida, una fuga de agua, etc., que tiene que ser resuelta en menos de 24 horas son situaciones que estamos atendiendo y resolviendo de una forma cada vez mas rápida y personalizada, combinando el uso de las nuevas tecnologías en la captación de inquietudes y un desarrollo ágil en la respuesta.

Desde noviembre a abril se van a crear **5 PUNTOS LIMPIOS** en donde la ciudadanía podrá depositar restos de poda de los jardines (ramas, hojas, etc.) que estarán situados no mas allá de 500 metros de cada vivienda y donde de forma gratuita se procederá a su eliminación. Para ello se va a adquirir un camión pluma con volquete intercambiable que irá recogiendo y reponiendo los distintos contenedores.

La creación de nuevos Parques Infantiles (Plaza Mayor, Cerro del Chifle, Depósito de los Morquiles y Parque lundenia) y la adaptación y mejora de los ya existentes en Valle de Bartodano y Aben Humeya es uno de los retos inmediatos en un plazo no superior a tres meses, combinándose un importante seguimiento del grupo de policía medioambiental que en estos momentos se está creando para atajar los vertidos incontrolados de escombros, vertidos de hormigones a la vía pública y en general todo tipo de abusos relacionados.

El Parque de las Generaciones, junto a la Plaza Mayor será un importante referente para que las generaciones puedan compartir un espacio en el que los abuelos podrán realizar gimnasia de mayores al tiempo que están observando a los nietos como juegan en el parque infantil o en la pista de bicicletas infantiles.

En el apartado de fiestas, hemos intentado realizar unas fiestas cada vez mas cercanas en donde hemos primado con gran diferencia la relación persona a persona antes que las grandes actuaciones que consumen el presupuesto sin resolver lo mas importante, que son los encuentros de las personas. Para próximas ediciones vamos a incorporar la feria de día, un espacio de encuentro que ha encajado muy bien en otros municipios.

Doña Aurora Suárez, responsable del área de cultura expone su informe:

La cultura en Jun va a seguir potenciándose. Bajo el lema “Hablemos de cultura”, vamos a poner en marcha los mecanismos que potencien la participación de toda la población en un nuevo ámbito cultural del municipio, contando también con los jóvenes que serán partícipes del proceso de desarrollo cultural, con proyectos que sean atractivos para ellos.

La primera apuesta, la representación de la Obra “Yerma” en un escenario vivo como es el Parque lundenia y un decorado adaptado a la vegetación existente es una apuesta cultural íntegra con un gran éxito de participación y aceptación. Las dos representaciones fueron lleno total, algo sin precedentes en la historia del municipio. Sin embargo, esto es solo el principio, además tenemos los siguientes retos marcados dentro de dos ambiciosos programas culturales: Otoño-Invierno y Primavera-Verano que presentan actividades muy concretas en días claves como son: día del libro 23 de abril, día internacional de la juventud 12 agosto, día internacional de las telecomunicaciones 17 de mayo, día mundial de la poesía 21 marzo, día mundial del teatro 27 de marzo, día internacional de la danza 29 de abril y día de la música 22 de noviembre. Asimismo, se crearán rutas concretas, como la ruta de la arquitectura y distintos ciclos de visitas denominado “Las culturas de Granada”: Albaicín, Sacromonte, Realejo, Centro, etc.

Nuestra línea de trabajo en el **área de Juventud** consistirá en fomentar el asociacionismo en torno a objetivos comunes, lo cual facilita el trabajo a seguir en función de las inquietudes de los jóvenes. La construcción de la casa de la juventud, creación de una mediateca juvenil, el afianzamiento de los programas de educación a través de los talleres, charlas y cursos de Diputación, creación de un aula permanente de cine, un plan de promoción municipal de empleo joven de calidad, construcción de viviendas para jóvenes, inglés a nivel de usuario inicial, medio y avanzado son algunas de nuestras metas. No podemos olvidar el gran éxito del programa “**Cine al fresquito**” que en el cierre de las fiestas patronales han tenido las dos proyecciones ofrecidas por la Diputación de Granada.

Desde **la concejalía de sostenibilidad** y medio ambiente pretendemos que el desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes no comprometa las posibilidades de las generaciones futuras. Por ello es muy importante la educación ambiental enfocada a la resolución de problemas que afectan al medio ambiente, el desarrollo de conocimientos ambientales, valores de respeto y procedimientos técnicos apropiados, implicando para ello a la población en beneficio de nuestro entorno. Para ello, nuestros objetivos mas inmediatos son la continuación de la Auditoría Energética con la Agencia de la Energía, el desarrollo global de la Agenda 21 en colaboración con la Junta de Andalucía, creación de cinco puntos en el municipio para recogida de pequeños escombros y otros materiales como poda de árboles, potenciación del servicio de recogida de enseres y muebles con la adquisición de un nuevo vehículo, instalación de nuevas zonas verdes con sus correspondientes planes de riego por goteo y una zona de espacios libres no motorizados al tiempo que una campaña profunda de concienciación medioambiental.

Por Doña María Ángeles Cano, responsable de los servicios sociales, se procede a dar cuenta de su informe:

El refuerzo de los servicios sociales de atención primaria es uno de los objetivos que se van a perseguir desde el gobierno del Ayuntamiento de Jun, para hacer ejecutiva la recién estrenada Ley de Autonomía y Dependencia, contando con el apoyo de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial a través del proceso de concertación. El impulso de los servicios de proximidad, de ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria, programas tipo “cuidar al cuidador” o “respiro familiar”, apoyo y orientación socioeducativa a familias en situación de

riesgo, son ya una apuesta inmediata para una concejalía que propugna políticas cercanas de igualdad. Una reciente reunión que hemos mantenido el Alcalde, la Vicepresidenta de la Diputación y los técnicos responsables nos ha llevado a reestudiar todas las necesidades que se plantean en nuestro municipio con un diagnóstico persona a persona que tanto la responsable de servicios comunitarios, Esther y yo misma venimos realizando desde el inicio de mis responsabilidades como **concejala de acción social**.

El desarrollo de políticas para un envejecimiento digno, activo y saludable, al tiempo que el fomento de políticas formativas, culturales, deportivas, de espectáculos y al mismo tiempo de ocio mediante una programación estable de mayores, incluyendo actividades de terapia ocupacional son una constante diaria.

De forma transversal se está creando ya un **plan local de eliminación de barreras arquitectónicas y de mejoras de viviendas** mediante un plan de adaptación de viviendas y estancia para personas dependientes, al tiempo que se está pensando en un tipo de alojamiento público para mayores con centro de día como recurso intermedio de atención integral, una vez que se construya el nuevo edificio ínter administrativo y el edificio actual de mayores quede de nuevo a su disposición.

Potenciación del Plan Lúdico para Mayores con visitas a otros municipios que tengan un buen nivel de buenas prácticas.

La atención al público por parte de la trabajadora social se realizará los lunes en horario de 10.30 a 13.30 en el Ayuntamiento de Jun. Los viernes se realizarán visitas a domicilio. Por su parte esta concejala coincidiendo con estos días y el mismo horario recibirá a las personas que lo soliciten.

Entre las entrevistas solicitadas, se encuentra la responsable de la Delegación de Igualdad de la Junta de Andalucía, Elvira Ramón que tiene prevista realizar una visita a nuestro municipio.

Por Doña María Pilar Pérez Villén, Concejala de Educación se informa:

A través de la Concejalía de Educación, pretendemos llevar la Educación mas allá del marco reglado insertando la oferta educativa en proyectos de desarrollo económico y social. Nuestro objetivos entre otros:

Fomentar la preparación para participar en la vida social y cultural, mediante el aprendizaje a lo largo de la vida.

Contribuir a la mejora de la calidad educativa con la incorporación de programas, campañas y concursos.

Participar en las medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar potenciando los comedores escolares y ampliando el horario de la ludoteca y aula matinal como pueden comprobar en un especial que hemos dedicado en esta misma sección.

En el ámbito de la mujer nuestras apuestas más inmediatas son:

Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres de Jun en la vida social y comunitaria.

Incentivar la formación, dinamización y promoción de las mujeres.

Atender a las diferentes problemáticas favoreciendo la reinserción social y laboral.

Apoyar proyectos y actividades promovidos en materia de igualdad de género.

Puesta en marcha del II Plan de Igualdad.

Plan de Conciliación de la vida laboral y familiar

El plan de conciliación de la vida laboral y familiar del Ayuntamiento de Jun está concebido como la suma de una serie de espacios educativos en los que tratamos de contribuir a la educación de los escolares, unas veces mediante el juego y otras mediante la misma comida. Consta de tres programas: Aula Matinal, Comedor Escolar y Ludoteca.

El Aula Matinal es un servicio muy potenciado desde el Ayuntamiento que se presta a diario desde las 7.30 hasta las 9 de la mañana. Hay dos educadoras encargadas del juego, el descanso o el desayuno que es acompañado por una educadora a las 9 horas a su respectiva clase.

El Comedor escolar es de 14 a 15.30 horas y se trata de un servicio que enlaza con la Ludoteca Municipal hasta las 18 horas. Cuenta con tres educadoras para garantizar que la ratio se mantenga en no más de 10 niños por educadora. El Comedor cuenta con un plan de Autocontrol implantado que garantiza la calidad y la seguridad de las instalaciones y alimentos y el visto bueno de la pertinente inspección sanitaria.

La ludoteca se mantiene desde las 15.30 horas a las 18.30. Se cuenta con dos educadoras con lo que la ratio se mantiene en 12-14 alumnos cada una. El programa de contenidos es flexible y se configura con sugerencias de los padres. Su estructura permite mantener a diario tiempo de actividades lúdico-didácticas, de juego libre, de merienda y asamblea.

Doña Carmen López Castillo, concejala de embellecimiento público expone:

Desde esta concejalía hemos querido crear un municipio de calidad con una imagen en el que el embellecimiento público sea una norma adquirida con una concejalía específica. El trabajo realizado se puede observar en el entorno mas inmediato con unas farolas que no solo suministran luz con un mínimo consumo de forma sostenible sino que al tiempo son portadoras de macetas de temporada que son regadas de forma automatizada a través de un complejo sistema interior de riego por goteo que consume muy poco agua y que al tiempo necesita un mínimo cuidado, en concreto dos actuaciones a lo largo del año. Hemos combinado la belleza con la eficacia y con la sostenibilidad, tres aspectos muy cuidados de forma transversal en todas las concejalías.

A nadie se le escapa la cantidad de autobuses que pasan por Jun al cabo del día. Se trata de la apuesta más importante de todo el Área metropolitana en relación al número de habitantes que tenemos, gracias al peso específico que el municipio de Jun tiene en el Consorcio de Transportes de la Junta de Andalucía. Sin embargo este esfuerzo es necesario que se complemente con una mayor utilización del transporte público por parte de los usuarios, especialmente en las urbanizaciones en donde aún no se utiliza de forma universal. Es por esto que el día de la bicicleta de este año, ha sido patrocinado por la empresa concesionaria del servicio, Autogranadina llevando a todos los ciclistas el sábado de las fiestas hasta el Plan Parcial Aben Humeya en varios autobuses y un camión que portaba todas las bicicletas en una clara apuesta por el servicio público de transportes.

D. Francisco Rubiño Manzano, expone en su informe:

Este Área bastante compleja afecta muy directamente a la vida cotidiana de la ciudadanía. Las infraestructuras urbanas en Jun han sido una apuesta constante en todo el ámbito del municipio. Jun es hoy día un municipio que no presenta cortes de agua en el suministro gracias a las importantes inversiones realizadas presentes y futuras que garantizan el suministro del líquido elemento de por vida con la mejor calidad posible de obtener.

En la actualidad estamos instalando cientos de metros de tuberías de nuevas infraestructuras (gas natural, telefonía digital, electricidad, tuberías de funditubo, etc.) que se instalan justo en el momento de acometer nuevas calles. La coordinación de todas las instituciones afectadas y las empresas suministradoras es y ha sido esencial para realizar un buen trabajo que redonde claramente en las menores molestias posibles para crear servicios de calidad.

En estos momentos se va iniciar el segundo plan de acerado integral en II sector del centro histórico del pueblo. Será una nueva obra que con la excusa de homologar las aceras, se introducirán los mejores servicios de infraestructuras.

Las recién inauguradas obras de infraestructura de la Plaza Mayor, Avda. de Granada y Avda. San Cayetano dejarán paso a las próximas obras de creación de un espacio interadministrativo cuyo comienzo verá la luz antes que acabe el año.

D. Francisco Valdivieso González, responsable del área de deportes informa, leyendo su informe Doña María Ángeles cano, por la ausencia del primero:

-

La Concejalía de Deportes, en su afán por facilitar un estilo de vida saludable entre todos los vecinos de Jun, trabaja cada día para mejorar su oferta de instalaciones y actividades deportivas durante todo el año.

Así, gracias al Programa “*El deporte, barrio a barrio*”, cada sector de población del municipio contará con una instalación deportiva, con lo que cada vecino dispondrá de un espacio para practicar deporte cerca de casa lo que no impide el fomento de equipos deportivos que cada año van creciendo como en el presente ejercicio con la puesta en marcha del Jun CF.

En la Concejalía de Deportes, el diseño de los programas y actividades deportivas se hace teniendo en cuenta las aportaciones de todos y todas las participantes, para garantizarnos que nuestra oferta de actividades cubra las necesidades de toda la población, como son:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: Ajedrez, Voleibol, Fútbol sala, Psicomotricidad, Bailes de Salón, Aeróbic, Tonificación para mayores.

ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA: Senderismo, Esquí Alpino, Esquí de Fondo, Bici de Montaña y Escalada.

ENCUENTROS Y COMPETICIONES: Noches al sol, Circuitos Provinciales de Bici de Montaña y Senderismo, Torneo de Fiestas de Fútbol sala, Trofeo Alcalde de Fútbol, Encuentro de Voley playa 3 x 3, etc....

DÍAS ESTRELLAS: Buceo recreativo, Puenting, Descenso de Barrancos, Viajes y Visitas. Con este programa, cada mes se realiza una actividad deportiva diferente.

NOCHES AL SOL es un programa creado en el año 2002 por las Concejalías de Juventud y deporte del Ayuntamiento de Jun. La filosofía de este programa ha sido la de crear espacios de participación juvenil a través de actividades deportivas y de aventura partiendo desde el mismo centro de interés de los participantes. Por ello, desde entonces, se ha mantenido como uno de los programas estrella de la semana previa a las fiestas, por su permeabilidad frente a las nuevas tendencias de ocio de nuestros jóvenes y por la respuesta creativa que ha tenido a las mismas.

NOCHES AL SOL se ha caracterizado siempre por tener su particular espacio-tiempo. El *Espacio*, porque ha tratado de adaptarse a su entorno, respetándolo y valorándolo como un recurso privilegiado del que disponer para el desarrollo de las actividades, como ha sido el Parque lundenia, y el *Tiempo* porque han sido la noche y su madrugada los momentos elegidos por los jóvenes para su particular catarsis.

NOCHES AL SOL ha innovado siempre en su oferta de contenidos, alternando talleres de globoflexia, maquillaje, tatuaje, con actividades recreativas como el giroscopio, colchonetas deslizantes, paintball, puenting, castillos hinchables para competir entre gladiadores, disputar carreras o tirar a meta con deportes como el voley playa, fútbol playa, aerobeach, tiro con arco, batuka.....

Este año, NOCHES AL SOL, convierte nuestro parque en “*El parque de la aventura*”, ya que la música comienza a las 19:00 horas del lunes 27 de agosto con las actividades de voley playa y FUT-voley y solo parará de 21:30 a 22:00 horas para la inauguración del alumbrado público.

A partir de las 22:00 horas, NOCHES AL SOL se transforma para ofrecer una pared con dos vías para practicar la *Escalada* y una *Tirolina* con la que sobrevolar el parque, actividades recreativas como “la tabla de surf”, que este año se ha incorporado como novedad.

Por Doña Piedad Olmedo se expone que entiende la buena disposición de las distintas concejalías. Se ha hablado de educadoras en el aula matinal ¿Son realmente educadoras?

Sr. Alcalde: Si. Las contratará la Junta de Andalucía, como un servicio complementario. Es gente especializada.

El Grupo Popular planteará la creación de un equipo de baloncesto y la presentación de libros de una escritora granadina.

Doña Aurora informa acerca de la semana cultural de otoño: poesía, música etc.

El Sr. Barrós Leal expone que le gustaría, que se atendiera a las diversas edades, participación de las personas mayores, no necesariamente tercera edad, de 20 años para arriba y cada una expresara su forma de arte y de las actividades que desarrollan, ejemplo algo tan absurdo como punto de ganchillo, mejor poesía o cuento todas las actividades que enriquecerían las fiestas y el jurado fuera popular.

Doña Aurora Suárez le explica que hay exposiciones, a través de las asociaciones y un espacio abierto para el que quiera montar una exposición canalizada a través del Ayuntamiento.

Sr. Barrós: Yo hablo de las ferias no de todo el año.

Doña Aurora: tenemos el tema poesía. Tenemos lecturas poéticas a lo largo del año. En las fiestas se ofertan muchas cosas y hay que repartir el tiempo de cada cual.

Sr. Barrós: Unas fiestas son cinco días.

Y esa semana cultural, que no es decir una obra de teatro, me refiero a la gente del pueblo que exponga, a lo mejor hay poca cosa, pero de la gente del pueblo.

Sr. Alcalde: Ya nos sentaremos para ver las del año que viene.

Sr. Prieto: Bueno alguien tiene que poner la nota discordante. Yo pienso que las fiestas han sido bastantes pobres, aquí no viene nadie nunca, la gente dice, a mi pueblo viene a cantar fulano de tal.

Tampoco está de acuerdo en que la concejalía de fiestas asuma todo lo que es el montaje de las fiestas, porque no son unas fiestas participativas. Beberían ser participativas de todos los vecinos. Reivindicamos la Comisión de fiestas.

Todo lo que se ha hablado de las concejalías es muy idílico, diremos como los curas: Así Sea. Esperemos que todo lo que se ha vahadlo aquí y lo que se pretende hacer sea así.

Aurora sabe que le he propuesto varias cosas de cultura, de hecho tratamos temas de cinematografía, proponer el certamen ciudad de Jun de arte flamenco y Miguel Barroso ha visto bien la idea. Sería un importante llamada para ponerse Jun en ese escalón mas arriba que todos los vecinos deseamos.

Doña Aurora dice que ya conocen a Miguel Barroso y ya ha participado con nosotros.

Sr. Rubiño: Lo del así sea es así es. Tiene lo del agua, la plaza mayor y tantas cosas. Las fiestas, no se llevan por comisión porque no viene nadie a colaborar, te ves solo., En tema presupuesto no entro.

Pero cuando veas el Presupuesto de fiestas se ve claramente que no se gasta el dinero en eso.

Alcalde: Buen Ejemplo, vienen Sabina y Serrat y va todo el mundo a Granada, pagas tus 40 euros y los ves, están a cuatro Km., y sino a Atarfe. Cuestan al menos diez millones de pesetas, no tiene sentido gastar esa cantidad en una actuación.

Las fiestas en Jun son buenas. No se gastan los recursos del todo el pueblo en que venga a verlos la gente de fuera con dineros del pueblo. Se gasta dinero en que participe todo el pueblo.

La gente dice que son de las mejores del área metropolitana: Castillo, teatro, cine al fresquito. Todo a tope y la gente encantada. Cada 5 minutos una actividad. Es difícil opinar sin estar. A usted no lo he visto. Le invito a que el año que viene este usted. Todo el pueblo puede participar. Nosotros somos el pueblo. No podemos buscar terceros. El Concejal Luís y las concejales han trabajado mucho. Cada uno responsable de su actividad. Luís lo supervisaba todo. Sirviendo refrescos o tocando las campanas, da igual.

Sr. Luís Puertas: Yo os invito a que el año que viene estéis vosotros también ayudando.

Conocemos a Barroso y a él, se une Carmen Linares, que fue quien canto en la obra de teatro y resulta que vive en Los Morquiles. Le hemos solicitado un concierto de flamenco. Y El cante creado por El Niño de Jun. Miguel Barroso lo conoce.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

DÉCIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA SOBRE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES.

El Sr. Alcalde da lectura a la moción para la publicación de la declaración de los bienes e intereses y actividades de los miembros de la Corporación:

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Jun de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.3 del ROFy RJ, presenta al Pleno la siguiente moción:

El objetivo de la presente moción es agilizar el procedimiento para dar cumplimiento a la nueva normativa relativa a la publicación de la Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de los corporativos municipales en cumplimiento de la modificación del artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local efectuada por la Ley 8/2007 de 28 de mayo de suelo.

Los acuerdos políticos producidos en Andalucía han permitido que los ciudadanos puedan conocer las declaraciones de Bienes e Intereses del Gobierno Andaluz y de todos los altos cargos del mismo, de igual forma el Parlamento de Andalucía acordó hacer públicas las declaraciones de todos los diputados y diputadas autonómicos de la presente legislatura.

Este saludable ejercicio de transparencia de los representantes públicos de todos los partidos políticos en Andalucía es sin duda un paso de gran importancia para profundizar en el acercamiento entre representantes y representados. Entre quienes circunstancialmente se dedican a la actividad política y entre quienes soberanamente tienen la oportunidad que la democracia les da para elegirles.

Los representantes políticos que se ocupan de la tarea común del gobierno de lo público, aparecen en ocasiones alejados de la ciudadanía e interpretados por ella como detentadores de privilegios y posiciones de poder que producen a veces dudas sobre la honradez y la ética política de quienes en su inmensa mayoría se esfuerzan a diario sin más pretensión que la defensa de los intereses de la ciudadanía y la mejora de la calidad de vida de sus municipios.

La representación política en las Corporaciones locales ha sido siempre valorada en nuestra democracia como la mas cercana y fácil de identificar por los ciudadanos.

Es precisamente en este ámbito de representación donde es si cabe aún más comprensible y deseable un mayor ejercicio de transparencia de los ediles electos.

El PSOE de Granada, adelantándose al espíritu de la nueva Ley del Suelo, acordó la presentación de mociones en los plenos de todos los ayuntamientos de la provincia y de la diputación para que todos sus cargos electos hiciesen pública su declaración de bienes a fin de que la ciudadanía tuviese acceso público a las declaraciones de todos los cargos públicos y ganando transparencia y democracia.

La nueva redacción del artículo 75.7 de la LRBRL establece que:

“Los representantes locales , así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularan asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo , con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta Patrimonio y en su caso Sociedades .

Las declaraciones efectuadas en los modelos aprobados por los Plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto Municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de Intereses que tendrán carácter público:

- a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos se inscribirán en el Registro de Actividades de constituido en cada Entidad Local.
- b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad Local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

El Capítulo III del Título Primero del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre. Alcance contenido y forma de la declaración de intereses que se ha de instrumentar, habrá de contener:

- a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal con designación en su caso de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.
- b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales , mercantiles o industriales trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados con especificación de su ámbito y carácter y los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas así como el nombre o razón social de todas ellas.

Este tipo de medidas aumentan la transparencia y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones urbanísticas, además de hacer más comprensibles los controles de la legalidad urbanística.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo socialista de este Ayuntamiento, presenta al Pleno para su debate y aprobación si proceden las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª Agilizar el procedimiento para dar cumplimiento a la nueva normativa relativa a la publicación de la Declaración de Actividades , Bienes e Intereses de los corporativos municipales en cumplimiento de la modificación del artículo 75.7 de la LRBRL efectuada por Ley 8/2007 de 28 de Mayo del Suelo.

2º Solicitar, en su caso, el apoyo técnico de la Diputación Provincial para facilitar la publicidad.

3º Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos y facilitar los medios de difusión para ello BOP y página Web, dándoles la máxima difusión.

Toma la palabra Doña Piedad Olmedo por el Grupo Popular y da su conformidad por todo lo que significa para la transparencia de la gestión.

D. Francisco Javier Barrós, expone que parece una ironía, pues nada más decir que no se iba a hablar más que del pueblo y no del Grupo socialista, ya se presenta una moción del PSOE.

El Sr. Alcalde le contesta que esta no es una moción del grupo socialista de Jun, sino que es general. Vamos a evitar en lo máximo-dice se va a hablar de política, no de grupo socialista sino de grupo de gobierno.

La Moción la envía el PSOE.

Doña Aurora Suárez, expone que no hay argumentos mas importantes que el que ha dado Piedad Oleado.

El Sr. Barrós dice que el Alcalde iba a gobernar el pueblo, y esto son las directrices del PSOE.

El Sr. Alcalde le contesta que lo envía Diputación y lo establece la Ley del Suelo.

No son imposiciones de partido, el cargo de Alcalde está por encima y no aceptaría que atentara contar los intereses de Jun. Mi partido no está por encima de los intereses de mi pueblo, y lo digo incluso siendo yo miembro de la Dirección Provincial, e incluso sobre el cargo de Diputado Provincial, en la Diputación se aprobó por unanimidad, estamos a tiempo de presentarla todos juntos.

Doña Aurora Suárez expone que en su día también presentará mociones de partido sin que signifique nada contrario.

Sr. Barrós: A doña Aurora: No le des la vuelta. Me has entendido perfectamente.

Yo propondría ¿Estamos Los once no?

SR Rubiño: Falta Paco Valdivieso.

Sr. Barrós: Con que se diga el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta...

Sr. Alcalde: bueno en este caso sería por unanimidad.

Sometida la moción a votación, queda aprobada por unanimidad, por el Ayuntamiento Pleno la moción anteriormente referida, esto es diez votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención.

El Sr. Prieto comenta que ahora va a salir que tengo petróleo, como vais a publicar todo, que me he hecho una casa como un palacio y cosas de esas...

DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON CARÁCTER URGENTE: SOLICITUD A DIPUTACIÓN POYS 2005.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción del grupo socialista que se presenta para la solicitud de cambio de destino del POYS 2005, sobre ajardinamiento del parque.

El Parque comenta el Sr. Alcalde no tiene cerca. Y además está lo del accidente con el derribo de murete.

Sr Prieto: O sea que se lo llevó el coche de la policía.

Sr Alcalde: Fue una persecución.

El Sr. Barrós Leal, ¿Quién fue? ¿Se puede saber? Y dirigiéndose a la agente le pregunta ¿Tu no eras?

En Fin como somos propietarios de coche y muro, no lo cubre el seguro.

A lo que responde la policía local, que no, que no fue ella.

El coche es duro. El muro no estaba muy allá. Es del año 95.
Se le pide a Diputación que se realice la obra de cierre del Parque por situación de emergencia.

Se trataría de solicitar a la Diputación que en lugar de terminar el ajardinamiento del parque se procediera a su arreglo y cierre.

Es mas precisa la obra del Parque ese proyecto se cambiaría por el de cerramiento del Parque.

Sr. Barrós: ¿Seguro que el seguro no paga los destrozos? Sr. Alcalde: No, porque son en lo nuestro.

Por tanto solicitar la obra de cerramiento por administración directa y no era necesario llevarlo a Pleno, pues es obra urgente.

El Sr. Barrós pregunta por el ajardinamiento, cuando se realizará.

Sr. Alcalde: Será a partir de la adquisición de árboles adquiridos en vivero de diputación y el personal del Ayuntamiento procederá a su ajardinamiento. Se puede ajardinar posteriormente.

Doña Piedad Olmedo por el grupo popular se muestra su conformidad al cambio de destino.

El Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Grupo IULV-CA) acuerda:

Solicitar a la Diputación Provincial, el cambio de destino de la obra de POYS 2005: nº 112-GPP/05, "JUN, AJARDINAMIENTO, REFORESTRACIÓN Y TERMINACIÓN DEL PARQUE IUNDENIA". Por la obra: Cerramiento del Parque lundenia.

DÉCIMOCUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Piedad Olmedo solicita que se explique el grado de cumplimiento de la concertación con la Diputación Provincial de Granada en red.

El Sr. Alcalde le contesta que si, efectivamente, que cuando se vaya a hacer la nueva concertación se explicará.

D. Juan Manuel Prieto: Que conste en Acta que se nos entregan las actas de Junta de Gobierno Local de trece de junio, tres de Julio, y diecisiete de julio en el día de hoy, trece de septiembre.

El Sr. Barrós pregunta que finalidad tiene que la calle que cruza por la plaza nueva, termine frente a los muros del patio de los pisos y si se tiene algún proyecto con relación a los bloques de pisos.

Sr. Alcalde: Si la calle acaba en los pisos es porque hay algo en proyecto.

Desde el año 96 está previsto en las NN SS de Planeamiento Porque pasa una calle por encima de los pisos. No está la calle hasta el final, porque no puede saltar por encima.

¿Cómo se va a realizar el proyecto? En este momento no tenemos nada. Estamos estudiándolo. El Proyecto de Urbanización de la Plaza es así. La calle es mas ancha. Se ha hecho lo que marca la Ley. Hay varias vias de solución, incluida la expropiatoria, etc.

El Sr. Barrós dice que topa con la parte posterior de la Iglesia, Caja de Ahorros y Correos y Emisora.

Sr. Alcalde: Hay que cumplir lo que se aprobó en el 96. Y se prevé llegar hasta la plaza de la Iglesia.

El Sr. Barrós, en nombre de su grupo, solicita permiso para grabar los plenos.

Sr. Alcalde: Me he dado cuenta que graban.

Sr. Barrós, eso no es nuestro.
¿Contamos con el permiso?

Sr. Alcalde: Si.

Y sin más asuntos que tratar y siendo la veintitrés horas quince minutos, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, transcribiéndose la presente Acta, que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA